

1003

DECRETO N°

NEUQUÉN, 14 JUNIO 2001



VISTO:

La Ordenanza N° 9021 y el Decreto N° 729/01; y

CONSIDERANDO:

Que la Estructura Orgánica Municipal aprobada por las normas de referencia otorga formalidad a la organización municipal pero, al mismo tiempo, define su carácter de "transitoriedad";

Que la Estructura de Transición aprobada se fundamenta en la necesidad y posibilidad de que el Órgano Ejecutivo Municipal pueda ir produciendo, durante el período de normalización, las reestructuraciones y adecuaciones orgánicas y funcionales necesarias para poner en marcha una institución en condiciones de aplicar "Técnicas de Organización y Métodos que permitan armonía, racionalidad y funcionalidad en el trabajo", tal como lo determina el Artículo 131º) de la Carta Orgánica Municipal;

Que desde un enfoque moderno de las Ciencias de la Administración, las unidades orgánicas que conforman las instituciones públicas y privadas y, particularmente los municipios, no pueden hoy constituir estructuras rígidas y cristalizadas en el tiempo, por el contrario, deben ser flexibles para permitir la posibilidad de cambios y adecuaciones permanentes;

Que las políticas y objetivos del gobierno son las que determinan las formas de organización, en la medida que la viabilidad de las mismas requieren que las estructuras y modalidades de gestión se adecuen a las prioridades establecidas en el plan de gobierno;

Que la priorización del Programa de Obras Públicas incluido en el Plan de Gobierno Municipal para el período 2001/2003, implica producir una readecuación orgánico-administrativa de la estructura en vigencia, a fin de otorgarle al área de obras públicas un mayor nivel de autonomía y funcionalidad;

Que las áreas relacionadas con los servicios públicos requieren una mayor articulación, con el propósito de mejorar su coordinación, eficiencia y

III...2º

III... 2º
capacidad de gestión;

Que el área de Economía, al constituir la base de sustentación económico-financiera del Municipio, debe continuar manteniendo como hasta ahora un alto nivel de eficiencia y profesionalidad, para lo cual se requiere fortalecerla en sus tareas especializadas, liberándola de estructuras y funciones que pudieran limitar la ejecución de las políticas orientadas al incremento de los ingresos así como a la eficiencia financiera y presupuestaria que ha dispuesto el gobierno municipal;

Que las políticas sociales encaradas por el Municipio requieren de una concentración de acciones y recursos orientados a detectar los grupos poblacionales que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y apoyarlos, en una clara estrategia de autosuficiencia y sustentabilidad familiar, con recursos provenientes de fuentes provinciales, nacionales e internacionales no convencionales y los recursos propios que pudiera destinar el Municipio dentro de sus limitadas posibilidades;

Que por lo expuesto esta Administración considera necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR, ad referendum del Concejo Deliberante, la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, la que tendrá bajo su responsabilidad a la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Artículo 2º) CREAR, ad referendum del Concejo Deliberante, la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, la que tendrá bajo su responsabilidad a la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS y a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL.-

Artículo 3º) CREAR, ad referendum del Concejo Deliberante, la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y GESTIÓN URBANA, la que tendrá bajo su responsabilidad a la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA y a la SUBSECRETARÍA

III... 3º


Firma del Intendente Municipal
Neuquén, 11 de Mayo de 2011

///...3°

DE GESTIÓN URBANA.-

Artículo 4°) DETERMINAR que la estructura orgánica y funcional global de la
----- Municipalidad quede establecida de la siguiente manera:

- SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, integrada por la SUBSECRETARÍA GENERAL, la SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO y la SUBSECRETARÍA DE CULTURA.-
- SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.-
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y GESTIÓN URBANA, la que tendrá bajo su dependencia a la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA y a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA.-
- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, integrada por la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.-
- SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, integrada por la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS y la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL.-
- SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO, la que tendrá bajo su responsabilidad a la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL y a la SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS ALTERNATIVOS.-

Artículo 5°) ENCOMENDAR a los señores Secretarios que, con el apoyo del
----- Consultor Institucional del Municipio, propongan las readecuaciones técnicas, normativas y administrativas que pudieran surgir como consecuencia de la presente reestructuración.-

Artículo 6°) El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 19 de junio de 2001.-

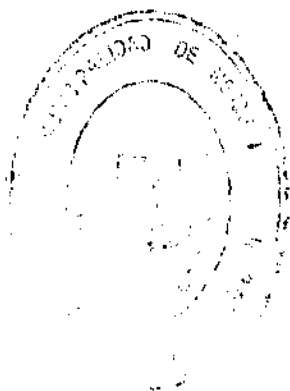
Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, de Coordinación y Planeamiento Estratégico, de Obras y Servicios Públicos y de Desarrollo Humano.-

Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro
----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///g.p.

ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CONTE MAC DONELL
CATTÁNEO
BARBERIS



1081

DECRETO N°

NEUQUÉN, 19 JUNIO 2001

VISTO:

El Decreto N° 1003/01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada, se efectuaron cambios en la estructura del Gabinete Municipal, creándose, ad referendum del Concejo Deliberante, la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, teniendo bajo su responsabilidad a la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, integrada por la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS y la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, modificando, en consecuencia, la dependencia de ésta última;

Que es necesario proceder a efectuar las designaciones de los titulares de cada Secretaría conforme la nueva estructura;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la designación en el cargo de **SECRETARIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL** de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén al Licenciado **FARIZANO MARTÍN ADOLFO**, D.N.I. N° 10.788.027, efectuada mediante Decreto N° 0002/99, a partir del 19 del junio de 2001.-

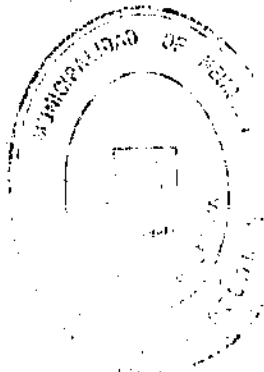
Artículo 2º) DESIGNAR en el cargo de **SECRETARIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN URBANA** de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, al Licenciado **FARIZANO MARTÍN ADOLFO**, D.N.I. N° 10.788.027, a partir del 19 de junio de 2001.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

GP.-
ES.COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA



Director General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1082

DECRETO N°

NEUQUÉN, 19 JUNIO 2001

VISTO:

El Decreto N° 1003/01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada, se efectuaron cambios en la estructura del Gabinete Municipal, creándose, ad referendum del Concejo Deliberante, la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, teniendo bajo su responsabilidad a la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, integrada por la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS y la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, modificando, en consecuencia, la dependencia de ésta última;

Que es necesario proceder a efectuar las designaciones de los titulares de cada Secretaría conforme la nueva estructura;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la designación en el cargo de **SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén a la Arquitecta **BÚFFOLO MARTA GRACIELA DEL VALLE, D.N.I. N° 10.161.710**, efectuada mediante Decreto N° 000440/00, a partir del 19 de junio de 2001.-

Artículo 2º) DESIGNAR en el cargo de **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a la Arquitecta **BÚFFOLO MARTA GRACIELA DEL VALLE, D.N.I. N° 10.161.710**, a partir del 19 de junio de 2001.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

GP.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA



DECRETO N° 1083

NEUQUÉN, 19 JUN 2001

VISTO:

El Decreto N° 1003/01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada, se efectuaron cambios en la estructura del Gabinete Municipal, creándose, ad referendum del Concejo Deliberante, la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, teniendo bajo su responsabilidad a la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, integrada por la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS y la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, modificando, en consecuencia, la dependencia de ésta última;

Que es necesario proceder a efectuar las designaciones de los titulares de cada Secretaría conforme la nueva estructura;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la designación en el cargo de **SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS** de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén al Ingeniero **CATTÁNEO ARMANDO JOSÉ, L.E. N° 5.178.463**, efectuada mediante Decreto N° 0004/99, a partir del 19 de junio de 2001.-

Artículo 2º) DESIGNAR en el cargo de **SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, al Ingeniero **CATTÁNEO ARMANDO JOSÉ, L.E. N° 5.178.463**, a partir del 19 de junio de 2001.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

GP.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA



[Handwritten signature]
Quiroga Maglietta
Secretario General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén
19 de Junio de 2001